

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo pertinente. Bucaramanga, 11 de marzo de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cinco (5) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022).

Vista constancia secretarial que antecede, se observa memorial allegado por la apoderada de la demandante, obrante a folio 23 del expediente digital, en donde solicita entre otras cosas: “*OFICIAR AL PAGADOR POLICIA NACIONAL, AUTORIZACIÓN PARA DESCUENTO POR NOMINA ACORDADO POR EL PADE BIOLOGICO NILSON HERLEY SOLER PLAZAS A FAVOR DEL MENOR **SERGIO EMANUEL SOLER OJEDA**, acordado en **SENTENCIA No. 014 DEL 08 DE FEBRERO DE 2022. LITERAL C NUMERAL 4**”.* En consecuencia, el Despacho **ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandada para lo que considere pertinente.

Así mismo ante lo informado por la accionante, respecto al no pago de la cuota alimentaria a la que se obligó el señor SOLER PLAZAS, se ordena oficiar al Pagador de la policía Nacional, para que realice el descuento de la cuota alimentaria establecida en el equivalente al 16.66% del salario y demás emolumentos que devenga NILSON HERLEY SOLER PLAZAS, una vez le sean descontado los valores parafiscales y de seguridad social, y proceda a consignarlos en la cuenta de ahorros No 91210327792 de Bancolombia de la que es titular la señora ENY JOHANA OJEDA GUEVARA identificada con la C.C. No 1.048.993.991

Por otra parte, en la misma sentencia el señor NILSON HERLEY SOLER PLAZAS se comprometió a reportar al pagador de la Policía Nacional como miembro activo de dicha institución, el registro civil de nacimiento de su hijo SERGIO EMANUEL SOLER OJEDA, con la respectiva anotación de la presente providencia, para que en adelante le sea reconocido el valor correspondiente al SUBSIDIO FAMILIAR a que tiene derecho su hijo, por consiguiente, se **REQUIERE** a la parte demandante aporte el Registro civil de nacimiento del menor SERGIO EMANUEL SOLER OJEDA en donde se encuentre inscrita la sentencia **No. 014 DEL 08 DE FEBRERO DE 2022**, con el fin de que se realicen las respectivas diligencias del acápite que corresponde al Subsidio familiar del menor.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca7637efc1e01ab4504db1de72df616ce04f12c4425dd4479bb04204024a238a**
Documento generado en 05/04/2022 04:04:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RV: OFICIAR PAGADOR POLICIA NACIONAL

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/03/2022 8:53

Para: Sandra Milena Peña Ospina <spenao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: olga lucía jaimes gómez <olgaluciajaimes@hotmail.com>

Enviado: viernes, 11 de marzo de 2022 8:52 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: OFICIAR PAGADOR POLICIA NACIONAL

Bucaramanga

Señor

Juez Octavo de Familia del Circuito de Bucaramanga

Ciudad.

Asunto: OFICIAR AL PAGADOR POLICIA NACIONAL, AUTORIZACIÓN PARA DESCUENTO POR NOMINA ACORDADO POR EL PADE BIOLÓGICO NILSON HERLEY SOLER PLAZAS A FAVOR DEL MENOR **SERGIO EMANUEL SOLER OJEDA, SENTENCIA No. 014** DEL 08 DE FEBRERO DE 2022. **LITERAL C NUMERAL 4** de la Sentencia 014 del 08 de febrero de 2022

Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD CON VINCULACIÓN DE PADRE BIOLÓGICO.

De: RICARDO ALFONSO CARRILLO JIMENEZ

Contra: ENY JOHANA OJEDA GUEVARA

Radiado: **2021-00014-00**

OLGA LUCIA JAIMES GÓMEZ, Profesional del Derecho, con anotaciones ya reconocidas dentro del presente proceso, mediante el presente escrito me permito solicitar a su Señoría, OFICIAR AL PAGADOR POLICIA NACIONAL, AUTORIZACIÓN PARA DESCUENTO POR NOMINA ACORDADO POR EL PADE BIOLÓGICO NILSON HERLEY SOLER PLAZAS A FAVOR DEL MENOR **SERGIO EMANUEL SOLER OJEDA**, acorddo en **SENTENCIA No. 014** DEL 08 DE FEBRERO DE 2022. **LITERAL C NUMERAL 4** de la Sentencia 014 del 08 de febrero de 2022.

Adjunto memorial sustentando la petición enunciada.

Con mi acostumbrado respeto.

Atentamente

Olga Lucia Jaimes Gómez
Apoderada Demandante.

Bucaramanga

Señor

Juez Octavo de Familia del Circuito de Bucaramanga

Ciudad.

Asunto: OFICIAR AL PAGADOR POLICIA NACIONAL, AUTORIZACIÓN PARA DESCUENTO POR NOMINA ACORDADO POR EL PADE BIOLÓGICO NILSON HERLEY SOLER PLAZAS A FAVOR DEL MENOR **SERGIO EMANUEL SOLER OJEDA**, **SENTENCIA No. 014** DEL 08 DE FEBRERO DE 2022. **LITERAL C NUMERAL 4** de la Sentencia 014 del 08 de febrero de 2022

Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD CON VINCULACIÓN DE PADRE BIOLÓGICO.

De: RICARDO ALFONSO CARRILLO JIMENEZ

Contra: ENY JOHANA OJEDA GUEVARA

Radiado: **2021-00014-00**

OLGA LUCIA JAIMES GÓMEZ, Profesional del Derecho, con anotaciones ya reconocidas dentro del presente proceso y actuando en mi condición de apoderada Judicial de la señora **ENY JOHANA OJEDA GUEVARA madre del menor SERGIO EMANUEL SOLER OJEDA**, mediante el presente escrito me permito solicitar a su Señoría:

PRIMERO: Oficiar al PAGADOR de la POLICIA NACIONAL efectuar el descuento por nomina del señor NILSON HERLEY SOLER PLAZAS, respecto de la cuota alimentaria del 16,66 % de sus salarios y demás emolumentos que reciba mensualmente pactada para su menor hijo SERGIO EMANUEL SOLER OJEDA en concordancia con el acuerdo establecido en el **LITERAL C NUMERAL 4** de la Sentencia 014 del 08 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Oficiar al PAGADOR de la POLICIA NACIONAL, emitir el desprendible de pago de nomina mensualmente a la señora ENY JOHANA OJEDA GUEVARA madre del menor SERGIO EMANUEL SOLER OJEDA, a través de correo electrónico johanaojeda2011@hotmail.com ó vía whats App 314-6002364 .

TERCERO: Oficiar al PAGADOR de la POLICIA NACIONAL efectuar el pago por concepto de SUBSIDIO FAMILIAR a la señora ENY JOHANA OJEDA GUEVARA madre del menor SERGIO EMANUEL SOLER OJEDA, a través de consignación bancaria a la cuenta de ahorros numero 91210327792 de Bancolombia.

FUNDAMENTO DE LAS PRETENCIONES

1. Que el pasado 11 de febrero mediante llamada telefonica que la señora ENY JOHANA OJEDA GUEVARA, madre del menor **SERGIO EMANUEL SOLER OJEDA** hizo al señor SOLER PLAZAS, para acordar la compra de los utiles escolares del menor a lo que el señor Soler manifestó "compre usted y en la tarde me dice cuanto le costó para enviarle lo que a mi me corresponde", a lo cual yo accedi y en la tarde le hallegue via whats App las facturas pero ya la respuesta fue negativa y como respuesta me dijo que " No que él no tenia dinero y que esa plata no la tenia, que no, que eso era supremamente costoso" (\$496,368 valor que equivale al 50% del valor total de la compra). Acto seguido manifiesta de manera contundente que:

"...no, yo no tengo plata para mandarle y no le voy a dar ni los útiles ni cuota de alimentos, porque no tengo plata usted cubra los gastos que usted puede",

2. Que el literal C, DEL NUMERAL 4 de la Sentencia 014 del 08 de febrero de 2022, estableció que: "El señor **NILSON HERLEY SOLER PLAZAS** se comprometió **ENY JOHANA OJEDA GUEVARA** a enviar mensualmente su desprendible de pago de nomina a la señora, a efectos de comprobar que el porcentaje acordado como cuota alimentaria sea consignado mensualmente en su totalidad. Así mismo, el señor **NILSON HERLEY SOLER PLAZAS**, autoriza que, en el evento de constituirse en mora con la obligación acordada... se oficie al pagador de la **POLICIA NACIONAL** o a la empresa donde se encuentre laborando, para que se realice el descuento directamente de su cuenta y consigne directamente en la cuenta bancaria aportada por la señora **ENY JOHANA OJEDA GUEVARA**, para tal efecto, se exhorta a la parte interesada para que informe esta situación al despacho, en caso de llegarse a presentarse. "
3. De igual manera quedó establecido que el señor **NILSON HERLEY SOLER PLAZAS**, enviaría a la señora **ENY JOHANA OJEDA GUEVARA** desprendible de pago de nomina mensualmente Y haría todos los tramites de inscripción al subsidio familiar pero hasta el momento se ha negado a cumplir con el acuerdo, manifestando que "yo permanezco muy ocupado y no tengo tiempo para hacer esos tramites..." razón por la cual se hace la solicitud al despacho enunciada en el numeral **SEGUNDO Y TERCERO** de este escrito.
4. Respecto de las visitas y llamadas hacia el menor **SERGIO ENMANUEL**, acordadas por el señor **NILSON HERLEY SOLER PLAZAS**, en aras de afianzar los lazos de paternidad..." no se han realizado pues el señor **SOLER PLAZAS** no muestra interés en tan si quiera una llamada pues ni desde la fecha de audiencia nunca lo ha llamado ni visitado.
5. Así mismo quedó establecido que el señor **NILSON HERLEY SOLER PLAZAS**, efectuaría la afiliación al plan de salud a favor del menor. acto que no se ha cumplido.

Que el señor **NILSON HERLEY SOLER PLAZAS**, incumplió el acuerdo pactado en Sentencia 014 del 08 de febrero de 2022,

Por lo anterior, ruego a su señoría oficiar a la entidad referenciada (**POLICIA NACIONAL**) efectuar los tramites pertinentes que conlleven al cumplimiento de la sentencia en aras de garantizar los derechos del **menor SERGIO ENMANUEL SOLER OJEDA**, ya que en estos momentos el niño no cuenta con el apoyo de su progenitor, y la señora mamá del menor no posee los recursos económicos para cubrir todos los gastos que requiere para el sustento diario como es alimentación asistencia medica, gastos escolares, etc.

Con mi acostumbrado respeto.

Atentamente,



OLGA LUCIA JAIMES GÓMEZ
C.C. 63.511.671 de Bucaramanga
T.P. 154242 del C. S. de la J.

Olga Lucía Jaimes Gómez
Abogada
Calle 36 #13-51 Of. 205 Edificio Marval
Email: olgaluciajaimes@hotmail.com
Cel 3114415963
Bucaramanga - Santander